

ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **3 2 1 6** DE 2023
(**12 SEP 2023**)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN MUNICIPAL DE PASTO
En uso de sus atribuciones legales y

CONSIDERANDO

Que, el artículo 125 modificado por el Acto Legislativo 01 de 2003 de la Constitución Política establece que, los empleos de los órganos y entidades del Estado en general son de carrera, cuya provisión será a través del mérito como mecanismo de ingreso o ascenso previo cumplimiento de los requisitos y condiciones que fije la Ley para determinar los méritos y cualidades del aspirante, determinando así mismo, las causales taxativas del retiro del servicio público.

Que, el artículo 7 de la Ley 715 de 2001 señala que los municipios certificados son competentes para administrar los recursos del Sistema General de Participaciones y la Planta Personal directivo docente, docente y administrativo del sector educativo, administrando las instituciones educativas, el personal docente y administrativo de los planteles educativos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley.

Que, la Asamblea Departamental de Nariño mediante Ordenanza No. 050 del 12 de diciembre de 1997, certifico en asuntos de educación al Municipio de Pasto adquiriendo autonomía presupuestal y administrativa.

Que, el artículo 27 de la Ley 909 de 2004 define la carrera administrativa como un sistema de administración de personal así determinado:

"Carrera Administrativa. La carrera administrativa es un sistema técnico de administración de personal que tiene por objeto garantizar la eficiencia de la administración pública y ofrecer, estabilidad e igualdad de oportunidades para el acceso y ascenso al servicio público. Para alcanzar este objetivo, el ingreso y la permanencia en los empleos de carrera administrativa se hará exclusivamente con base en el mérito, mediante procesos de selección en los que se garantice la transparencia y la objetividad, sin discriminación alguna"

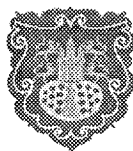
Que, por su parte, el artículo 29 de la referida norma, modificado por el artículo 2 de la Ley 1960 de 2019, determina que:

"La provisión definitiva de los empleos públicos de carrera administrativa se hará mediante procesos de selección abiertos y de ascenso (...)", precisando que el de ascenso "(...) tiene como finalidad permitir la movilidad a un cargo superior dentro de la planta de personal de la misma entidad, del mismo sector administrativo o dentro del cuadro funcional de empleos".

Que, el numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004 modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019 dispuso la vigencia y el uso de las listas de elegibles así:

"Art. 31. Etapas del proceso de selección o concurso. El proceso de selección comprende... (...)

- 4. Con los resultados de las pruebas la Comisión Nacional del Servicio Civil o la entidad contratada, por delegación de aquella, elaborará en estricto orden de mérito la lista de elegibles que tendrá una vigencia de dos (2) años. Con esta y en estricto orden de mérito se cubrirán las vacantes para las cuales se efectuó el*



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN **5 2 1 6** DE 2023
(**12 SEP 2023**)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

concurso y las vacantes definitivas de cargos equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la convocatoria del concurso en la misma entidad”.

Que el Decreto 1083 de 2015 “Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector de Función Pública” en su artículo 2.2.6.26 señala:

“Nombramiento en ascenso. Cuando un empleado con derechos de carrera supere un concurso será nombrado en ascenso en período de prueba por el término de seis (6) meses. Si supera este período satisfactoriamente le será actualizada su inscripción el registro público.

Mientras se produce la calificación del periodo de prueba, el cargo del cual es titular el empleado ascendido podrá ser provisto por encargo o mediante nombramiento provisional, conforme con las reglas que regulan la materia.”

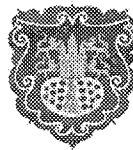
Que, la Comisión Nacional del Servicio Civil (CNSC) suscribió el Acuerdo No. 20201000003596 de 30-11-2020, modificado por los acuerdos No. 20211000020296 del 11-06-2021, No. 20211000020436 del 22-06-2021 y No. 2022ACD-202.120.12-0014 del 20-01-2022, “Por el cual se convocó a concurso público de méritos en la modalidad Ascenso y Abierto, para proveer los empleos en vacancia definitiva pertenecientes al Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO identificado como Proceso de Selección No. 1523 de 2020 - Territorial Nariño”

Que, en el artículo 24 del acuerdo citado, señala la conformación y adopción de listas de elegibles en los siguientes términos:

“De conformidad con las disposiciones del numeral 4 del artículo 31 de la Ley 909 de 2004, modificado por el artículo 6 de la Ley 1960 de 2019, la CNSC conformará y adoptará, en estricto orden de mérito, las Listas de Elegibles para proveer las vacantes definitivas de los empleos ofertados en el proceso de selección, con base en la información de los resultados definitivos registrados en SIMO para cada una de las pruebas aplicadas. En los casos que procedan, estas listas también deberán ser utilizadas para proveer las vacantes definitivas de empleos iguales o equivalentes no convocados, que surjan con posterioridad a la Convocatoria del presente proceso de selección en la misma entidad, en los términos del Acuerdo No. CNSC 0165 de 2020 o del que lo modifique o sustituya.”

Que, el artículo 2.2.5.3.4 del DUR. 1083 de 2015 modificado por el art. 1 del Decreto 648 de 2017 posibilita la terminación del nombramiento en encargo en los siguientes términos: **“Art. 2.2.5.3.4 Terminación de encargo y nombramiento provisional. Antes de cumplirse el término de duración del encargo, de la prórroga o del nombramiento provisional, el nominador, por resolución motivada, podrá darlos por terminados.”** (Negrillas y subrayas ajenas al texto).

Que, previa realización de las etapas del concurso de méritos, la CNSC expidió la Resolución No. 10433 del 16 de agosto de 2023, “Por la cual se conforma y adopta la Lista de Elegibles para proveer dos (02) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163361, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño”.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 2 1 6 DE 2023

(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

Que, en la citada resolución en su artículo primero, dispone:

"Conformar y adoptar la Lista de Elegibles para proveer dos (02) vacante(s) definitiva(s) del empleo denominado, CELADOR, Código 477, Grado 2, identificado con el Código OPEC No. 163361, MODALIDAD ASCENSO del Sistema General de Carrera Administrativa de la planta de personal de la ALCALDÍA MUNICIPAL DE SAN JUAN DE PASTO, Proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño", así:

POSICIÓN	DOCUMENTO	NOMBRES	APELLIDOS	PUNTAJE
1	98378388	EDGAR GIOVANNY	ORDÓÑEZ MAYA	74.92
2	12993136	ROLANDO FRANCISCO	MORA VIVAS	72.37

Que mediante oficio 2023RS116090 del 31 de agosto 2023, la CNSC informó a la Subsecretaría de Talento Humano de la Alcaldía Municipal de Pasto, que la resolución por la cual se conformó y adoptó la lista de elegibles a que hace referencia el presente acto administrativo se encuentra en firme a partir del 29 de agosto de 2023.

Que, mediante el Acuerdo No 0166 del 12 de marzo de 2020, *"Por el cual se establece el procedimiento para las Audiencias Públicas para escogencia de vacante de un empleo con diferentes ubicaciones en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional"* la C.N.S.C, reglamentó el procedimiento a llevarse a cabo para la Audiencia Pública de Escogencia de Vacante, entendido como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

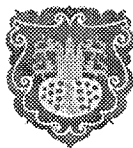
Que, de conformidad con el art. 4 del Acuerdo No 0166 del 2020, se procedió a publicar la citación para la audiencia pública en la página web de la Alcaldía de Pasto y la Secretaría de Educación, como el mecanismo más idóneo para la garantía de publicidad e inmediatez de los Derechos de los elegibles.

Que, el día 8 de septiembre de 2023, se llevó a cabo la Audiencia Pública como el mecanismo utilizado para que los integrantes de una lista de elegibles seleccionen una vacante, cuando deba proveerse un número plural de vacantes de un mismo empleo con diferente ubicación en la jurisdicción de un municipio, departamento o a nivel nacional.

Que, a la Audiencia Pública citada se hizo presente el (la) señor (a) ROLANDO FRANCISCO MORA VIVAS, identificado (a) con cédula No. 12.993.136, para la elección de la vacante al cargo CELADOR Código 477, Grado 2 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación Alcaldía Municipal de Pasto, seleccionando la vacante ubicada en Iem Técnico Industrial

Que, de acuerdo con lo anterior y una vez identificado el empleo y la selección de la ubicación de la vacante se tiene que él (la) señor (a) ROLANDO FRANCISCO MORA VIVAS, identificado (a) con cédula No. 12.993.136, ocupa la posición número dos (2) dentro de la lista de elegibles, razón es procedente realizar el nombramiento en ascenso en período de prueba.

Que, el (la) Señor (a) ROLANDO FRANCISCO MORA VIVAS, identificado (a) con cédula No. 12.993.136, se encuentra encargado el cargo de CELADOR Código 477, Grado 2 de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de Alcaldía Municipal de Pasto, mediante Decreto No 320 del 14 de Abril del 2016.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 3 2 1 6 DE 2023
(12 SEP 2023)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

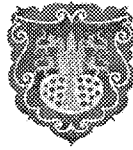
Que mediante Decreto 0075 de 21 de Abril de 2023 proferida por el Alcalde del Municipio de Pasto, se delegó en el Secretario de Educación las funciones relacionadas con la provisión de los empleos asistenciales de carrera administrativa en vacancia definitiva pagados por los recursos del SGP y pertenecientes a las instituciones y centros educativos municipales del proceso de Selección No. 1523 de 2020 – Territorial Nariño.

Que corresponde al Secretario de Educación de conformidad a la delegación dar aplicación a las disposiciones de carrera administrativa y efectuar los nombramientos en periodo de prueba de las personas que conforman las listas de elegibles.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

- ARTÍCULO PRIMERO. - Terminar el encargo al (la) señor (a) al (la) Señor (a) ROLANDO FRANCISCO MORA VIVAS, identificado (a) con cédula No. 12.993.136 como CELADOR, Código 477 Grado 2, de la Planta Global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- ARTÍCULO SEGUNDO. - Nombrar en ascenso en periodo de prueba al (la) Señor (a) ROLANDO FRANCISCO MORA VIVAS, identificado (a) con cédula No. 12.993.136, en el cargo de CELADOR, Código 477, Grado 2, de la planta global de cargos de la Secretaría de Educación de la Alcaldía Municipal de Pasto.
- PARÁGRAFO PRIMERO. - El periodo de prueba de que trata el presente artículo tendrá una duración de seis (6) meses contados a partir de la fecha de posesión de la persona designada, al final del cual el servidor será evaluado en su desempeño laboral.
- Aprobado el periodo de prueba y de ser su calificación satisfactoria, se actualizará su inscripción en el registro público ante la CNSC, de acuerdo a las previsiones y exigencias de la Ley 909 del 2004 y sus decretos reglamentarios; trámite que quedará a cargo de la Subsecretaría de Talento Humano en coordinación con la Secretaría de Educación Municipal de Pasto, En el evento en que el (la) servidor (a) nombrado (a), no supere el periodo de prueba, volverá al cargo del cual es titular en carrera administrativa.
- PARÁGRAFO SEGUNDO. - El jefe inmediato y el servidor nombrado en período de prueba deberán concertar los compromisos laborales dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su posesión, teniendo en cuenta las funciones del empleo contenidas en el Manual de Funciones y Competencias Laborales de la Alcaldía Municipal de Pasto y conforme a lineamientos y directrices de la CNSC.



ALCALDÍA DE PASTO
Secretaría de Educación Municipal

RESOLUCIÓN 216 DE 2023

(
12 SEP 2023
)

Por la cual se termina un encargo y se hace un nombramiento en ascenso en período de prueba y se dictan otras disposiciones

ARTICULO TERCERO. - El (la) servidor nombrado (a) en período de prueba contará de un término improrrogable de diez (10) días hábiles para manifestar expresamente y por escrito su aceptación al cargo. Una vez manifieste la aceptación, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los (10) días hábiles siguientes; la posesión se encuentra supeditada al cumplimiento y acreditación de todos los requisitos legales exigidos para tal efecto.

En caso de no aceptar o de no tomar posesión del cargo en término establecido, la entidad territorial procederá a nombrar a quien siga en la lista de elegibles, salvo que el designado haya solicitado una prórroga justificada para su posesión, conforme al artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015.

ARTÍCULO CUARTO. - Ordenar a la oficina de Talento Humano de la Secretaría de Educación comunicar el contenido del presente acto administrativo a los a los interesados.

PARÁGRAFO PRIMERO. - Para los fines legales y presupuestales informar del presente acto al grupo de nómina e historias laborales de la Secretaria de Educación municipal de Pasto.

ARTÍCULO QUINTO. - El presente acto administrativo rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos fiscales a partir de la suscripción del acta de posesión.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

12 SEP 2023

Dado en San Juan de Pasto, a los

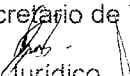

JOSÉ LUIS BENAVIDES PASSOS
Secretario de Educación Municipal de Pasto

Proyectó: Sandra Edith Oviedo Lpezada
Profesional Universitario TH

Revisó: Martha Cecilia Ruano Moreno
Asesora Oficina Jurídica SEM.

Revisó: Javier Francisco Chacón
Subsecretario Administrativo y Financiero

Revisó: Juan Pablo Rodríguez Chaves
Subsecretario de Talento Humano


Equipo Jurídico
Subsecretaria de Talento Humano